

1° QUINCENA SEPTIEMBRE 2021

INFORMATIVO ECHAIZ N° 435

Publicación Quincenal de Echaiz Abogados,
especialistas en Societario y Corporativo, Empresas
Familiares, e Innovación y Emprendimiento.



NOTICIAS

El Peruano	01/09/2021	“Criterios repetitivos del Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL) de la Sunafil adquieren fuerza jurídica”.
El Peruano	01/09/2021	“‘Compliance’: consejos para su ejecución”.
Gestión	01/09/2021	“Solo cuatro de cada 10 startups de jóvenes sobreviven en el Perú”.
El Peruano	02/09/2021	“Imponer horarios para los trámites virtuales es ilegal”.
Gestión	02/09/2021	“Bancos ganan hasta julio US\$ 361 millones por variación del tipo de cambio”.
El Peruano	03/09/2021	“Recaudación tributaria creció 88.2% en agosto”.
El Peruano	03/09/2021	“Produce regula el procedimiento de las ejecuciones coactivas”.
El Peruano	03/09/2021	“Sunarp habilita aplicativo para prevenir el fraude inmobiliario”.
Gestión	03/09/2021	“Personal de riesgo ante covid puede retornar a su empresa sin declaración jurada de salud”.
Gestión	03/09/2021	“Empresas buscan reducir gasto de capital al máximo posible”.
El Peruano	05/09/2021	“Delinean causal de afectación al derecho de protección a la familia”.
El Peruano	06/09/2021	“Tribunal Constitucional ampara derecho a la defensa”.
Gestión	06/09/2021	“Empresas adelantan cobro de facturas para asegurarse liquidez inmediata”.
Gestión	06/09/2021	“Joseph Stiglitz defiende impuesto mínimo de 25% a multinacionales”.
El Peruano	07/09/2021	“Impulsan formalización societaria”.
Suplemento Jurídica	07/09/2021	“Claves legales para los emprendimientos y negocios en el Perú”.
Gestión	07/09/2021	“Fondos de inversión en Perú se duplican en últimos tres años”.
Gestión	07/09/2021	“Más de 52,000 persona dejan de invertir en fondos mutuos por ruido político”.

Calle Antequera N° 176, Oficina 302, San Isidro, Código Postal: 15046, Lima-Perú
Teléfono: (51-1) 2978180 • Web: www.echaiz.com • E-mail: contacto@echaiz.com

Si requiere nuestra asesoría podemos atenderle por correo electrónico o mediante videoconferencia por WhatsApp, Zoom, Skype o Google Meet

El Peruano	08/09/2021	“Nueva forma de resolver para jueces y magistrados del TC”.
El Peruano	08/09/2021	“Gobierno fijará estrategia para formalizar a mypes”.
Gestión	08/09/2021	“Agosto, el segundo mes del año en que hubo más compras y fusiones de empresas”.
Gestión	08/09/2021	“Cada empresa que creemos debe resolver un problema social o ambiental”.
El Peruano	09/09/2021	“Vista de las causas será obligatoria”.
El Peruano	09/09/2021	“SBS modifica normas para el congelamiento de fondos y activos”.
Gestión	09/09/2021	“El 72% de industriales no planea invertir, a pesar de mayores ventas”.
El Peruano	10/09/2021	“Proponen cambios al Código Procesal Civil”.
El Peruano	10/09/2021	“Sunedu: pasos para reconocer títulos otorgados en el exterior”.
Gestión	10/09/2021	“Sunafil no podrá rechazar los descargos presentados por empresas por extemporáneos”
El Peruano	11/09/2021	“Suprema delinea atribución del juez en el juicio”.
El Peruano	12/09/2021	“Delinean elementos constitutivos de la hostilidad y discriminación”.
El Peruano	14/09/2021	“SBS autoriza organización de empresa bancaria”.
El Peruano	14/09/2021	“Escenarios ante una derogación de suspensión perfecta de labores”.
Suplemento Jurídica	14/09/2021	“La imparcialidad de los laudos arbitrales en la negociación colectiva”.
Gestión	14/09/2021	“El 73% de empresas planea trabajar de forma semipresencial en el 2022”.
Gestión	14/09/2021	“Alternativa de inversión en dólares más rentables rinde 44% en el año”.
Gestión	14/09/2021	“Más de un banco extranjero estaría interesado en ingresar al Perú”.
El Peruano	15/09/2021	“Corte Suprema define labor y atribución del registrador”.
El Peruano	15/09/2021	“Anuncio de inversión de Newmont ratifica perspectivas de reactivación”
Gestión	15/09/2021	“La Sociedad Nacional de Industrias (SNI) denuncia que lobbies evitan que factoring para mypes avance en Perú”.

LEGISLACIÓN

Aprueban Norma para la Reconstrucción de expedientes en la SUNAT (Resolución de Superintendencia N° 000129-2021-	Mediante esta norma se aprueba la Directiva denominada “Reconstrucción de expedientes en la SUNAT”. Se dispone que la reconstrucción de expedientes que se estuvieren
---	---

<p>SUNAT publicada el 02/09/2021).</p>	<p>llevando a cabo en el marco de la Resolución de Superintendencia N° 154-2008/SUNAT deben adecuarse a la norma que mediante la presente resolución se aprueba. Asimismo, se deroga la Resolución de Superintendencia N° 154-2008/SUNAT que aprobó el “Procedimiento para la reconstrucción de expedientes administrativos que se tramiten ante la SUNAT”.</p>
<p>Aprueban la aplicación móvil denominada “SUNARP Protege” (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2021-SUNARP/SN publicada el 02/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba la aplicación móvil denominada “SUNARP Protege”, que proporciona a los ciudadanos una herramienta funcional y eficiente de acceso gratuito a la información del registro que no constituye publicidad registral, a través de sus dispositivos móviles, para la protección complementaria de sus derechos y titularidades inscritas. Asimismo, se señala que los servicios gratuitos incorporados en la aplicación móvil “SUNARP Protege” son: 1) Consulta de Propiedad, 2) Consulta en el Directorio Nacional de Personas Jurídicas, 3) Consulta Vehicular, 5) Alerta Registral y 6) Síguelo.</p>
<p>Sustituyen el Artículo Tercero de la Resolución SBS N° 480-2019, que aprobó el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (Resolución SBS N° 02570-2021 publicada el 03/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se sustituye el Artículo Tercero de la Resolución SBS N° 480-2019, por lo siguiente: “Artículo Tercero.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, fecha a partir de la cual queda sin efecto el Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público aprobado por la Resolución SBS N° 540-99 y sus modificatorias, el Reglamento para la Apertura, Conversión, Traslado y Cierre de Oficinas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público aprobado mediante Resolución SBS N° 759-2007, así como la Resolución SBS N° 12321-2010. Las Coopac que, al 8 de febrero de 2019, fecha en la que entra en vigencia el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, registren excesos de los límites contemplados en el párrafo 36.1 del artículo 36, en el párrafo 37.1 del artículo 37, así como en los artículos 38 y 40, no pueden incrementar los niveles de exposición existentes en ese momento, y tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 para adecuar sus exposiciones al cumplimiento de los referidos límites. (...)”.</p>
<p>Modifican el Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema</p>	<p>Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero,</p>

<p>Financiero (Resolución Ministerial N° 261-2021-EF/15 publicada el 03/09/2021).</p>	<p>respecto a: 1) Definiciones, 2) Eficacia de las garantías, 3) Elegibilidad de la cartera de créditos, 4) Cartera en garantía y límites por ESF Participante, 5) Cartera de créditos transferida, 6) Garantía individual a los créditos otorgados por las entidades participantes mediante Comisión de Confianza o instrumentos similares, 7) Sustentos para el otorgamiento de la garantía, 8) Honramiento de la garantía, 9) Sistema informático, y 10) Liquidación del patrimonio fideicometido.</p>
<p>Aprueban el Código de Ética y Conducta del INDECOPI (Resolución N° 000026-2021-PRE/INDECOPI publicada el 06/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba el Código de Ética y Conducta del INDECOPI.</p>
<p>Modifican la Norma que regula los mecanismos y procedimientos para que la UIF Perú congele administrativamente los fondos u otros activos de las personas o entidades vinculadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo, así como de aquellas vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento (Resolución SBS N° 02610-2021 publicada el 07/09/2021).</p>	<p>Se modifica la Norma que regula los mecanismos y procedimientos para que la UIF-Perú congele administrativamente los fondos u otros activos de las personas o entidades vinculadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo, así como de aquellas vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento, identificadas en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución SBS N° 3862-2016.</p>
<p>Aprueban el “Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2” y modifican el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (Resolución SBS N° 02655-2021 publicada el 10/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se establece el procedimiento para la realización de la Asamblea General en el marco del régimen de intervención de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) de los niveles 1 y 2, así como los requerimientos de información necesarios para su ejecución. Se dispone que el Procedimiento se inicia con la publicación del aviso de la convocatoria a la Asamblea de Intervención, en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de gran circulación en el domicilio legal de la COOPAC intervenida. Asimismo, se modifica el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por la Resolución SBS N° 480-2019 y sus modificatorias, para requerir que las COOPAC deban presentar a la Superintendencia el padrón de sus socios o delegados hábiles actualizado.</p>
<p>Actualizan el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre setiembre 2021 - noviembre 2021 (Circular N° B-</p>	<p>Mediante esta norma se dispone que el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo setiembre 2021 – noviembre 2021 es 112,853 soles.</p>

2256-2021 publicada el 13/09/2021).

JURISPRUDENCIA

- **Sindicatos no pueden expulsar a miembros sin darles oportunidad de formular sus descargos (Sentencia N° 425/2021 - Expediente N° 03581-2017-PA/TC del 16/02/2021).** El Pleno del Tribunal Constitucional ordenó la reincorporación de Víctor Saboya Flores como miembro de la Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa Ltda – Cootrip, tras haber sido expulsado en una asamblea general extraordinaria, sin ser informado de esa decisión, afectando su derecho de defensa y debido proceso. El Pleno declaró fundada la demanda de amparo (Exp. N° 03581-2017-PA/TC) e inaplicable el acuerdo estatutario de expulsión de Saboya, realizado en julio de 2008. A Saboya le negaron una copia del acta de la asamblea que solicitó en octubre de 2015, porque le dijeron que ya no era miembro. Por ello, el Tribunal Constitucional reiteró que el derecho fundamental al debido proceso está previsto en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución. Además, detalló que las personas jurídicas de derecho privado, entre ellas, las asociaciones, están sujetas a los principios, valores y disposiciones constitucionales, como cualquier ciudadano o institución (pública o privada) que tiene la obligación de respetarlas, más aún cuando estas ejercen la potestad disciplinaria sancionadora. Antes de llegar al TC, Saboya acudió al Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la provincia de Coronel Portillo, que el 2016 declaró fundada la demanda porque la asociación no le informó que el tema de la agenda era su separación definitiva, vulnerando el debido proceso. Posteriormente, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ucayali revocó la sentencia en mayo de 2017 y la declaró improcedente.
- **¿Cómo se interpretan las facultades en caso de pluralidad de representantes de una empresa? (Resolución 653-2021-Sunarp-TR del 18/06/2021).** El Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) determinó que, en cuanto a la actuación de los representantes en los casos de pluralidad de apoderados del artículo 147 del Código Civil establece que “Cuando son varios los representantes se presumen que lo son indistintamente, salvo que expresamente se establezca que actuarán conjunta o sucesivamente o que estén específicamente designados para practicar actos diferentes”. En tal sentido, el artículo 147 del Código Civil busca favorecer al tercero que basa su contratación en lo que publicita el Registro, no pudiendo ser perjudicado frente a una omisión del representado, debiendo aplicarse en estos casos la presunción de la actuación indistinta. En el caso de poderes otorgados por la persona jurídica, debe también estarse a lo que se señale en su estatuto.
- **Un club puede rechazar admisión de postulante si motivación está prevista en el estatuto (Sentencia N° 731/2021 - Expediente N° 02247-2020-PA/TC del 01/07/2021).** Un club puede rechazar la solicitud de admisión de un ciudadano, si las motivaciones están contempladas en el estatuto, señaló el Tribunal Constitucional (TC), al declarar infundada una demanda de amparo que se presentó contra el Club Esmeralda-Santa María del Mar. Mediante la demanda, Jorge Zegarra Reátegui solicitó se acepte su

ingreso como asociado del club, se recalifique su solicitud de admisión en base a criterios objetivos y se inaplique en el presente caso los artículos 35 y 132 del estatuto del club, que prohíben al postulante rechazado por segunda vez, ingresar a las instalaciones del club, y no hacer uso de sus servicios, sea como familiar de asociado o como invitado. En la sentencia N° 731/2021 (Exp. N° 02247-2020-PA/TC) el Colegiado consideró que, si bien la solicitud fue rechazada sin expresar ninguna razón y motivo que justifique la decisión adoptada, no se cometió ninguna arbitrariedad, debido a que tal decisión estaba contemplada en las normas estatutarias, por lo que no contravienen el principio de no discriminación. Además, precisó que, no se puede imponer a la asociación una obligación de establecer, a manera de un procedimiento judicial o administrativo, motivaciones que no han sido contempladas en su estatuto.

PUBLICACIONES

- **Informativo Echaiz 434.** Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 434 del Informativo Echaiz, correspondiente a la segunda quincena de agosto del 2021, la cual puede revisarse en: <https://echaiz.com/blog/?p=1436>
- **Emprendimientos y negocios.** En el Suplemento Jurídica del diario oficial El Peruano, el martes 7 de septiembre se publicó el artículo “Claves legales para los emprendimientos y negocios en el Perú” de nuestro socio Daniel Echaiz Moreno.
- **Accionistas minoritarios.** En el Tomo 331 de la revista Actualidad Jurídica (Editorial Gaceta Jurídica, junio del 2021) se publicó el artículo “Mecanismos para desprenderse de los accionistas minoritarios” de nuestros socios Daniel Echaiz Moreno y Sandra Echaiz Moreno, donde analizan los ocho principales mecanismos jurídicos para desprenderse de los accionistas minoritarios de existencia formal, pero ausencia real.

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- **Protocolo familiar.** La Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, campus Guadalajara (México) organiza el “V Congreso Internacional de Derecho Mercantil”, en el que nuestro socio Daniel Echaiz desarrollará el tema "La institucionalización del protocolo familiar. Su transposición a los estatutos sociales" el 18 de noviembre del 2021.
- **Diplomado de Derecho Civil y Procesal Civil.** El Instituto de Capacitación Jurídica organiza el Diplomado de Derecho Civil y Procesal Civil, donde nuestro socio Daniel Echaiz aborda interesantes temas en la materia. Las sesiones se desarrollan desde el martes 3 de agosto, hasta el 21 de septiembre de 7 pm a 9 p.m., vía Zoom.

NOTAS DE PRENSA

- **Aniversario.** Este 1 de agosto, nuestra firma Echaiz Abogados celebró 21 años de labor ininterrumpida en el ejercicio profesional del Derecho.

- **Nuevo Consejo Superior de Arbitraje.** Nuestro socio Daniel Echaiz recibió la invitación del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura para integrar el nuevo Consejo Superior de Arbitraje, cuya ceremonia de juramentación se llevó a cabo el 31 de agosto del 2021.
- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/yyWlxsv>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).